



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

RESOLUCION DE ALCALDIA N°170-2015-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 08 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, de fecha 24 de Abril del 2015, según Expediente N° 3180, presentado por la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda "LAS FLORES", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando el reconocimiento de su junta directiva.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, la Asociación de Vivienda LAS FLORES, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su junta directiva que los representa, con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; solicitan su reconocimiento municipal.

Que, mediante acción democrática de fecha, 14 de Diciembre del 2014, la Asociación de Vivienda LAS FLORES, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, ha realizado la elección de su junta directiva.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 090-2015-GDPS-MDBSH, de fecha 05 de Mayo del 2015, manifiesta que la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda LAS FLORES, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, han cumplido con los requisitos para su reconocimiento.

Que, mediante Informe N° 112-2015-MDBSH/GM, de fecha 05 de Mayo del 2015, la Gerencia Municipal solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda LAS FLORES, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a partir del 08 de Mayo del 2015 al 07 de Mayo del 2016, a la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda LAS FLORES, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	SR. TERCER PATRICIO GRANDEZ VASQUEZ	43273310
02	VICE-PRESIDENTE	SR. GERSON AUGUSTO ARMAS CHAVEZ	01144679
03	SECRETARIO	SR. RANEL SHAPIAMA ANDOA	80254547
04	TESORERO	SR. LIDER YSUIZA ORTIZ	01142761
05	FISCAL	SR. QUINTO YUPE FABABA	05613778
06	VOCAL 1	SR. VERONICA GARCIA MEGO	00954631
07	VOCAL 2	SR. NORBERTO TENAZOA PUTPAÑA	01144546
08	VOCAL 3	SR. HUMBERTO CACHIQUE SATALAYA	40174132

Artículo Segundo.- AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

Artículo Tercero.- PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de
 LA BANDA DE SHILCAYO
 ALCALDIA
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

C.c.
 - Alcaldía
 - G.D.P.S.
 - Archivo